

**INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE CÓRDOBA**

MEMORIA AÑO 2010

DIRECTOR: Dr. Armando S. Andruet (h)

SECRETARIA: Ab. María del Pilar Hiruela de Fernández

MIEMBROS TITULARES: Esp. Raúl E. Fernández, Mag. Luis R. Rueda (con licencia anual concedida), Ab. Rolando Guadagna, Ab. Jorge A. Barbará, Ab. Marina Riba.

MIEMBROS INVITADOS: Ab. Virginia Angeli, Ab. Cristian Ayán.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

De manera preliminar cabe considerar, que el Instituto ha funcionado con la misma regularidad que lo viene haciendo en los pasados doce años, cumpliendo con una **rutina de reuniones mensuales** los primeros días miércoles de cada mes y, eventualmente, en reuniones extraordinarias cuando la entidad de algún tópico así lo impone.

Durante el presente año, se han celebrado la **cantidad de ocho (8) Reuniones Ordinarias** y de **una**

(1) Extraordinaria, todas ellas, debidamente documentadas en el libro de actas respectivo.

Con relación al **nivel de asistencia** el mismo ha sido variable, aunque cabe destacar que -en principio- se ha contado con un alto grado de concurrencia. Es que, durante todo el año se contó -por regla- con una concurrencia estable y permanente de al menos siete (7) de los nueve (9) miembros que integramos el Instituto.

En el curso del presente año, se recibieron un total de **nueve (9) exposiciones** plenarias, contabilizándose en ellas, las brindadas por los Sres. Miembros Titulares e Invitados del Instituto. De manera tal que han sido expositores, con los temas que se habrán de informar *infra*, los Dres. Armando S. Andruet (h), Rolando Guadagna, Raúl E. Fernández, María del Pilar Hiruela de Fernández, Jorge Barbará, Marina Riba, Virginia Ángeli y Cristian Ayán.

Siguiendo con la metodología de trabajo implementada desde el año 2009, y alertados sobre los beneficios de plantear -*ab initio*- una **unidad temática que unifique la dirección de los estudios**, las distintas exposiciones giraron en torno a la cuestión de **“Derecho, Justicia y Pobreza”**. Se indica que tal materia no sólo se insertó en el marco más amplio de la Adjudicación de Derechos que se viene ya trabajando el Instituto, sino que también aparecía relevante en el Año del Bicentenario donde se imponía a los juristas argentinos la exigencia ética de pensar una República en términos de realidad.

II.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. MIEMBROS:

Se comienza por destacar que en el año que se memoriza los Miembros de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba concluyeron la **labor de reformulación de los Institutos que la integran**, habiendo la institución decidido y producido diversas modificaciones de categorías de miembros y revisado las designaciones existentes. En este marco, las Abogadas Patricia Messio y Mariana Korenblit dejaron de ser Miembros del Instituto de Filosofía del Derecho de la Academia y la Abogada María del Pilar Hiruela de Fernández fue formalmente designada como Secretaria del Instituto

De otro costado, se informa que durante el ciclo 2010 se formalizó la incorporación al Instituto de **dos (2) nuevos Miembros Invitados**. Así, los Abogados Virginia Angeli y Cristian Ayán, profesores de la cátedra de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba y -desde hace años- colaboradores académicos de algunos de los Miembros Titulares y, por lo tanto, han participado ya de diversas actividades del Instituto.

Igualmente corresponde informar que -al tiempo de la segunda Reunión ordinaria- el Miembro Titular **Mág. Luis Roberto Rueda** solicitó licencia por el año académico en

curso, debido a que sus ocupaciones en la Asociación de Magistrados y en la Presidencia de la Cámara Federal le impedían participar con el debido compromiso de las actividades de este Instituto. Dicha solicitud fue debidamente atendida y concedida por el Sr. Director del Instituto con la correspondiente anuencia de la Mesa Directiva de la Academia.

Aclaradas tales consideraciones iniciales sobre los miembros del Instituto en general, y avocados a la memoria de las actividades que cada uno de ellos ha realizado -en particular- en el año en curso, pueden destacarse las siguientes:

El **Sr. Director, Dr. Armando Segundo Andruet (h)** ha participado -como disertante y conferencista- en numerosos y diversos encuentros nacional e internacionales con particular énfasis e incidencia en la Filosofía del Derecho; entre sus principales intervenciones pueden mencionarse: **1)** Filosofía del Derecho y razonamiento forense en el Doctorado de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina; **2)** Ciclo de Video Conferencias para América Latina sobre la importancia de los Código de Ética Judicial; **3)** Actividades de Seminarios en la universidad Austral sobre Razonamiento Forense y Ética Judicial; **4)** Seminario sobre Investigación Jurídica Aplicada en la Escuela de la Judicatura Nacional en República Dominicana; **5)** De entre las tantas Conferencias dictadas, sólo cabe resaltar la que fuera cumplida en la

Academia de Ciencias Morales en ocasión de entregársele una distinción honorífica al Dr. Olsen A. Ghirardi y quien solicitó que dicha conferencia -en razón de su imposibilidad física de brindarla- estuviera a cargo del Dr. Andruet. Entre las designaciones académicas realizadas a favor de su persona, es dable destacar que el Sr. Director ha sido: **1)** Designado Director de la Maestría de Bioética de la Facultad de Medicina de la UNC y **2)** Consejero Académico de la Red Bioética de UNESCO.

Por su parte, los **Abogados Raúl E. Fernández y María del Pilar Hiruela**, informaron acerca de las siguientes actividades académicas con pertinencia directa con las atendidas en este Instituto: **1)** Durante los meses de abril y mayo han disertado sobre Razonamiento forense y argumentación jurídica en la Maestría de Derecho Judicial de la Universidad Católica de Rosario y en la Escuela Alberdi del Poder Judicial de Entre Ríos, pudiendo -en dichas oportunidades- transmitir diversos contenidos que el Instituto viene trabajando desde antaño; **2)** Realización, en el mes de julio, del Taller del Control de Logicidad en el marco de la Sala de Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Córdoba que dirige el Abogado Jorge Barbará. A ello, el Ab. Raúl Fernández informa acerca de su reciente participación como docente en la Maestría de Derecho Procesal que se dicta en la Universidad Siglo XXI, habiendo -en dicha oportunidad- desarrollado, in extenso, el Capítulo

de Argumentación jurídica conforme las enseñanzas de la Escuela de Córdoba de Filosofía del Derecho

Por su parte, el **Ab. Jorge Barbará**, continuó con la dirección de la Sala de Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Córdoba con realización de encuentros mensuales y talleres abiertos a toda la entidad.

Finalmente, el **Ab. Rolando Guadagna** prosiguió durante todo el año con las reuniones del Foro de Reflexión para la transformación de la Justicia (FORJUS) en Río Cuarto, habiendo también avisado que su persona fue convocada para integrar la capacitación policial en las cuestiones de violencia familiar

III.- ACTIVIDADES GENERATIVAS PROPIAS DEL INSTITUTO

Acorde a la metodología implantada en el Instituto desde el año 2006, el funcionamiento de las sesiones ordinarias del Instituto tiene dos momentos.

Uno inicial de intercambio general de información de cada uno de los participantes y otro sustancial y académico en donde cada uno de los Sres. Miembros Titulares e Invitados, acorde a una agenda preasignada, realizan una exposición de un tema a su elección de no más de veinte minutos, la que luego es sometida a consideración, intercambio de ideas, aportes y críticas por el resto de participantes.

Como resultado de esa labor de aporte recíproca entre expositor y auditorio, el trabajo escrito que luego deviene como resultado, aparece claramente mejorado.

Las exposiciones en el presente Ciclo, así como el contenido y orientación de cada una de tales disertaciones, pueden compendiarse del siguiente modo:

a.- Esp. Raúl Eduardo Fernández: su exposición fue intitulada **“Derecho y Pobreza. Estado de Situación”**. Luego de aclarar que *“la magnitud del tema sólo permite mostrar un panorama de situación”*, el expositor aclaró que con su análisis procuraría *“demostrar las vinculaciones entre la pobreza y las respuestas posibles del Derecho”* y para ello hizo *“alusión a los principales pronunciamientos jurisdiccionales, nacionales y extranjeros que abordaron el tema, y la irrupción del ‘análisis económico del derecho’”*.

b. Ab. Rolando Guadagna: El estudio fue nombrado por el propio autor como **“Pobreza y Justicia: Protección judicial de los derechos económicos, sociales y culturales”**. Tras reconocer que *“los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en los tratados internacionales y parcialmente en la legislación interna”*, el letrado se propuso debatir acerca de los siguientes puntos concreto: *“1º) Son auténticos derechos incluidos en normas operativa y no políticas contenidas en*

disposiciones programáticas; 2º) Pueden identificarse sus titulares, los obligados a su satisfacción y sus contenidos; 3º) Ante el incumplimiento de los obligados, los titulares se encuentran legitimados para reclamar su cumplimiento ante la Justicia; 4º) Su protección judicial no debilita si no que fortalece y profundiza el Estado Democrático de Derecho, transformándolo en Estado Democrático y Social de Derecho”.

c. Ab. Jorge A. Barbará: Su exposición se tituló “**Derecho y Pobreza: Funciones y Límites del Poder Judicial**”. En la misma el disertante sostuvo que cierto tipo de casos judiciales, en los cuales los justiciables persiguen la obtención de bienes vinculados con la satisfacción de estándares mínimos de calidad de vida, exigen asumir un determinado modelo acerca de la función judicial, tanto por razones conceptuales cuanto por razones jurídico normativas. Postuló asimismo, conforme abstract por él elaborado, que “*este modelo impone que, en sede judicial, se tomen decisiones sobre asuntos de naturaleza estrictamente moral, los cuales requieren para su justificación de un tipo de argumentación que, a la vez que excede el ámbito de fundamentación sustentada en normas jurídicas positivas, presenta diferencias con el tipo de justificación requerida para la creación de normas generales por parte del Poder Legislativo*”.

d. Ab. María del Pilar Hiruela de Fernández: se ocupó por analizar la temática vinculada a ***“La incidencia de la pobreza extrema en la Justicia Bioética”***. El aludido trabajo tuvo por objeto tomar conciencia sobre la actitud que los jueces han asumido frente a casos en donde se plantean verdaderos problemas “bioéticos-existenciales” que afectan a la dignidad propia de la persona humana, y - particularmente- analizar qué incidencia ha tenido, en tales decisiones, el factor pobreza extrema. Para ello, procuró precisar las nociones de “justicia bioética” , “pobreza” y “pobreza extrema”, para luego examinar los principales ámbitos donde ambas figuras han presentado íntima vinculación a la hora de la adjudicación de derechos.

e. Dr. Armando Segundo Andruet (h): El Sr. Director procedió a efectuar la exposición nominada: ***“Justicia y Pobreza. Dilemas, conflictos y soluciones”***, abordando cuestiones tales como la Administración de Justicia frente a tales cuestiones dilemáticas y proponiendo distintas líneas de pensamiento para enfrentar y dar solución justa a las mismas.

f. Ab. Marina Andrea Riba: El estudio fue nombrado por su propia autora como ***“El artículo 1069 del Código Civil y la Pobreza como elemento relevante para el Razonamiento Judicial”***, y a través de él se examinó de qué manera la atenuación equitativa de la indemnización

prevista por el art. 1069 C.C. y, en especial, una de sus subespecies (la modalización de la condena) comportan herramientas útiles para el análisis consecuencialista, a la vez que acuerdan expresa relevancia a la pobreza de los litigantes como elemento a ser considerado en el razonamiento judicial.

g. Ab. Virginia Angeli: Con el título de **“La adjudicación de derechos frente a los reclamos de pobreza”**, la disertante acometió la problemática de la pobreza extrema desde un enfoque basado en los derechos humanos. La consagración constitucional de los derechos sociales y la pasividad u omisión de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en cuanto a la adopción de medidas que garanticen su efectividad, son algunos de los factores que contribuyeron al surgimiento del fenómeno de la juridización de la pobreza. Ante dicho cuadro de situación, se analizaron *“las diversas modalidades de intervención de la magistratura, las principales críticas al activismo judicial y los principios ocultos que preconditionan la adjudicación de derechos frente a los reclamos de pobreza”*.

h. Ab. Cristian Ayán: El trabajo presentado a discusión se rotuló **“La relación entre el castigo y pobreza. Algunos problemas morales”**. La hipótesis del trabajo planteada consistió en indagar si los presupuestos sobre los que se basa la aplicación de penas en estados

democráticos se encuentra satisfecha en aquellos casos donde se encuentran presentes situaciones de pobreza. En ese marco, se analizaron *“cuáles son las consecuencias de la pobreza para aquellos sistemas normativos que prevean penas como consecuencias jurídicas (derecho penal) y de que manera éstas se encontrarían justificadas por la moralidad positiva”*.

IV.- LIBROS Y REALIZACIONES DEL INSTITUTO

Cabe consignar que la totalidad de la actividad académica del Instituto de Filosofía del Derecho del corriente año, ha sido cumplida en miras -como en años anteriores- de la publicación de un volumen que recoja dicho trabajo intelectual, con suficiente consistencia y que por lo tanto, avance en la construcción de una biblioteca seguramente infrecuente, de temas vinculados al quehacer forense y la administración de justicia.

Por razones de consistencias académicas, acorde a que el carácter monotemático de las discusiones y publicaciones tenía una concordancia: Adjudicación de Derechos, Derechos Sociales y Pobreza, el **Volumen de año pasado (número XII)** se ha visto demorado en su definitiva publicación. Motivo por el cual, ya completadas la totalidad de exposiciones y enriquecidos los aportes, habrán de ser remitidos -conjuntamente- a la Editorial el ya citado Volumen XII del año 2009 y el **número XIII correspondiente al año 2.010**.

